

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco.-

Proceso: Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-  
Demandante: **ABEMAIN GUTIERREZ Y OTROS**  
Demandado: **FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA –FAMAC LTDA-, CLINICA MARLY S.A. Y CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO S.A.S.**  
Radicación: No. 2019-00212-00.-

**INTERLOCUTORIO No. 0024**

La apoderada de la demandada CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO S.A.S. en oportunidad subsana el Llamamiento en Garantía allegando la correspondiente póliza, como se observa que el llamamiento en garantía solicitado, reúne los requisitos de forma y fondo consagrados por los artículos 20, 28, 64, 65, 66, 84, 85 y 89 del Código General del Proceso, el Juzgado.

**D I S P O N E:**

**1.- ADMITIR** el llamamiento en garantía deprecado por la pasiva CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO S.A.S., con base en la póliza No. 14-03-101000591, vigente para el momento de los hechos, contra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Citar al llamado en garantía, para que en el término de veinte (20) días, que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de éste auto, conteste.

Entréguesele copia del llamamiento.

Dese cumplimiento a lo normado en los artículos 289 a 292 y 301 del C.G.P. La parte interesada librará las citaciones para la diligencia de notificación.

Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz (inciso primero art. 66 del C.G.P.).

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**Mauricio Castillo Molina**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5702059718663f67a61847fadbdd5bb907ee7c258e0770c42c631f4fabf3649**

Documento generado en 28/01/2025 10:01:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**